

Classical Bulletin
Issue 3, 2018
doi: 10.33909/cb/94.2018.03.41

Fernando el Católico a la Muerte: the attack in Barcelona and its rapporteurs

By: John Smyth Daniel
XAVIER UNIV DEPT CLASSICS, 3800 VICTORY PKWY, ML 5181, CINCINNATI, OH 45207 USA

ABSTRACT

Desde el ámbito castellano no ha sido bien valorado, en tanto en cuanto se le considera como representante de la Corona de Aragón, ajeno al esencialismo español-castellano. Pero también ha recibido la penalización desde el ámbito catalán, en tanto en cuanto no dejaba de ser un Trastámara, dinastía castellana responsable de la decadencia económica catalana del siglo XV. Ha habido que esperar hasta los años treinta de nuestro siglo para que primero Vicens-Vives -tras una dura polémica con el romanticismo historiográfico catalán liderado por Rovira y Virgili- y luego historiadores como Ricardo del Arco, Giménez Soler, Ferrari Doussinague..., revalorizaran a Fernando en la singular correlación de fuerzas establecida con respecto a Isabel.
Keywords: Catolico, momento estelar, Trastamara, Richardo del Arco

Quizás el momento estelar de esta revalorización historiográfica de Fernando desde el mirador de la Corona de Aragón fue el V Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Zaragoza, 1955).

Hoy parece apuntarse un rebrote historiográfico desde el lado catalán de signo nuevamente antifernandista. Manuel S. Peláez se ha esforzado por demostrar que la reconstrucción catalana empieza ya en 1474, años antes del reinado del Rey Católico y que los logros políticos de este rey estaban ya enunciados por Juan II.3 La tesis de licenciatura de Angel Casals incide en que la principal significación de Fernando es «el manteniment del marc de relacions feudals tant al camp com a la ciutat».4 El progresismo de las innovaciones institucionales ha sido cuestionado por la última historiografía institucionalista, de Ferro a Torras y Ribé.5

Y pese a esa escasa fortuna historiográfica, lo cierto es que el rey Fernando pudo contar inicialmente con una ansiedad mesiánica que se había ido desarrollando en la Corona de Aragón desde mediados del siglo XIV y que hacía esperar la figura de un rey

que redimiría de la triste situación de decadencia por la que, sobre todo Cataluña, pasaría a lo largo de los siglos XIV y XV.

Ciertamente, la guerra civil (1462-72) durante el reinado de su padre había provocado una fascinación en un sector de la sociedad catalana hacia Carlos, el príncipe de Viana, muerto precozmente en 1461, en medio de una aureola mítica que generó hasta propuestas de beatificación. Fernando hizo lo que pudo para cortar esta corriente y capitalizar la ansiedad mesiánica en beneficio suyo. Los numerosos intelectuales orgánicos que en Castilla promocionaron a los Reyes Católicos serían mucho más favorables a Isabel que a Fernando. Igual podemos decir de los italianos. Pulgar y Pedro Mártir fustigaron la avaricia y la lujuria de Fernando.6 Las glosas a Fernando desde la Corona de Aragón serán pobres. Las exaltaciones que vemos se proyectan más hacia la pareja (Isabel y Fernando) que no hacia el rey únicamente. El ejemplo más veces citado ha sido el del cardenal gerundense Joan Margarit que dedica su Paralipomenon Hispaniae -la obra fue terminada de redactar en 1483 aunque no sería editada hasta 1545 en Granada- a los Reyes Católicos, cuyo matrimonio, según él, ha unido la Hispania citerior y ulterior y glosa apasionadamente la empresa de la conquista de Granada. Margarit acaba su obra con Augusto al que parece homologar con la empresa política de los Reyes Católicos mil quinientos años después.

Similares glosas la vemos en el canónigo de la catedral de Gerona, Andrés Alfonsello.7 Pero ni la historiografía catalana coetánea al rey ni la posterior es extraordinariamente fernandista. Pere Miquel Carbonell, archivero del rey, dedica su obra Croniques de Espanya (comenzada en 1495, acabada en 1513 e impresa en 1546) también al rey Fernando, pero se queda en su recorrido por los condes-reyes en Juan II con pocas referencias al propio Fernando. Francesc Tarafa publicaría en 1553 su De origine ac rebus gestis Regum hispaniae liber abarcando de Tubal al emperador Carlos, pasando muy rápidamente por el Rey Católico.

La obra de Pere Tomic Histories e conquestes dels reys d'Aragó e comtes de Barcelona acabada en 1448, se imprimió en Barcelona en 1495 y se reeditaría varias veces (1519 y 1534) con dos capítulos añadidos sobre Juan II y el Rey Católico pero a los que se dedica muy poco espacio.8

Igual podemos decir de los cronistas aragoneses o valencianos. El aragonés Gauberto Fabricio Vagad, nombrado cronista mayor por Fernando el Católico, escribió una Crónica de los reyes de Aragón (1499) con indisimuladas simpatías hacia Carlos de Viana. Jerónimo de Zurita, nombrado cronista en 1548 escribió sus Anales de la Corona de Aragón (1562) desde la invasión musulmana hasta 1510 pero sobre Fernando, quien más escribiría, en particular sobre sus últimos años, sería Argensola, cronista desde 1599.

Tampoco el valenciano Beuter en su Primera part de la història de Valencia, impresa en Valencia en 1538 trata el reinado del Rey Católico. Igual podemos decir de Viciana (1564).

Hasta el siglo XVII no parece brillar con luz propia en la historiografía el reinado del Rey Católico. Gracián fue el gran descubridor del rey (1646), invirtiendo la tradicional correlación de fuerzas en la competencia de Isabel y Fernando en el mercado historiográfico. En la misma línea hay que citar a Juan Blázquez (1646), Antoine Varillas (1680) y sobre todo Saavedra Fajardo. Desde Cataluña será, curiosamente, durante la revolución catalana de 1640, cuando se le convierte a Fernando el Católico en el gran representante del pactismo catalán, como veremos. Significativamente, Pellicer en la obra Idea del Principado de Cataluña (1642) criticaría la mala «razón de Estado» que seguiría Fernando el Católico con Barcelona,

«permitiendo una forma de gobierno popular». En cualquier caso, las grandes figuras de la historiografía catalana de este siglo no escriben sobre Fernando. Ni Pujades, ni Diago o Bosch, significativamente en sus respectivas obras históricas llegan hasta los Reyes Católicos. En el siglo XVIII desde Cataluña la imagen de Fernando el Católico será la misma que había elaborado Baltasar Gracián: la del político pragmático. Así se denota en los textos filipistas de la Guerra de Sucesión. También el texto de A. Codorniu (Indice de la philosophía moral christiano política, Gerona, 1753) es significativo: «¿A qué edad no será asombro el Arte de Reinar de nuestro don Fernando, que fue el último de Aragón, para coronarles a todos, pudiendo ser el primero en cualquiera parte del mundo? Con la política en la cabeza y el alma en la Religión, fue Escuela de Reyes y mereció el renombre de Católico: Blasón de honor y luz que derivó a sus Legítimos Sucesores. Dejemos que ladre contra Fernando la forastera envidia; que la miserable se desahoga con escupir el Cielo, ya que nunca pudo hacer frente al valor y pericia de sus armas».9

Pero este recorrido por la opinión historiográfica sobre Fernando el Católico no refleja la percepción que la sociedad catalana coetánea tuvo de su rey. ¿Qué significó el mítico 1492 para los catalanes? ¿Cómo se asumieron desde Cataluña los grandes acontecimientos de 1492?

Por lo pronto la expulsión de los judíos fue irrelevante en una Cataluña, en cambio, muy castigada por la terrible incidencia inquisitorial sobre los judeoconversos.

Efectivamente, tras las resistencias iniciales a la Inquisición, especialmente reflejadas en las Cortes de 1484, los inquisidores Alonso de Espina y Martín García ejercieron una febril actividad represiva. De 1487 a 1505, según Blázquez, fueron procesados un total de 1263 judeoconversos catalanes (486 hombres, 777 mujeres), cerca de la mitad de los cuales lo fueron en ausencia, dada la fuga masiva que suscitó el miedo a la Inquisición, fuga que afectó entre tantos otros a personajes tan notables como Antonio Bardaxí, regente de la Real Cancillería.10 El número de condenados a muerte, en cualquier caso, sólo afectó al 2,9% del total de procesados. La mayor intensidad de la represión fue anterior a 1492. La sustitución de Espina en este año por Contreras redujo notablemente la beligerancia inquisitorial.11

La expulsión de los judíos se estableció en un decreto firmado por los Reyes Católicos en Granada el 31 de marzo de 1492, pero que en la Corona de Aragón no se publica hasta el 1 de mayo en Gerona y Lérida. La fecha tope de cumplimiento de la expulsión se fijó para toda España el 31 de julio de 1492. En el Rosellón, conviene decir que al haberse entregado a Francia en 1473 el decreto no entró en vigor hasta el 21 de septiembre de 1493 cuando se reincorporó a la Corona. En Navarra la expulsión se llevaría a cabo en 1498 y en Portugal en septiembre de 1497.

La mayoría de los judíos expulsados en la Corona de Aragón emprendió viaje por mar hacia Italia: Nápoles, sobre todo, y Génova. Luego hacia el Oriente Otomano. Los judíos castellanos en cambio, emigrarían masivamente hacia Portugal, Norte de África, Burdeos y Países Bajos, aunque al final se proyectaron también hacia el Oriente turco.

La cifra de judíos expulsados en toda la Corona de Aragón según los estudios recientes de Motis y Romano no superaría las 20.000 personas, un quinto o un sexto del total de expulsados en la Corona de Castilla, y un 2% del total de la población de la Corona de Aragón.12

Cifra escasa, si tenemos en cuenta que muchos de ellos retornaron y que quizás puede explicar que entre los sefardíes, según Romano, no hallan quedado huellas del

catalán, al contrario de la curiosa pervivencia de los judeocastellanos (o ladinos) que hoy hablan todavía millones de personas.

Si se expulsó tan pocos judíos -en Cataluña no debieron superar las 3 ó 4.000 personas- fue porque a lo largo del siglo XV el proceso de la conversión espontánea o forzada fue un hecho incontrovertible. El único de los judíos expulsados de cierto renombre fue el gerundense Bonastruc Benvenist, uno de los pocos recaudadores judíos de los impuestos pagados por los payeses de remensa. 1492 respecto a los judíos fue, pues, más la rúbrica de un largo proceso de conversión que arrancaba de 1391 que no la mítica fecha del éxodo judío que tantas veces se ha subrayado en términos dramáticos. El drama existió, ciertamente, pero fue más un drama converso que no judío y desde luego hizo mucho más daño la Inquisición en la vertiente demográfica, como en la socioeconómica o cultural, que no el famoso edicto de expulsión, que insistimos, simplemente cerraba un paréntesis abierto en 1391.13

La conquista de Granada tuvo muy escasa incidencia concreta en Cataluña. Supuso, ciertamente, unos costes gravosísimos para Castilla que se cifran en 800 millones de maravedíes. ¿Y para Cataluña? Si no en dinero, sí que habría una contribución en hombres a la guerra. El rey en el privilegio que crea la matrícula de ciutadans honrats (1510) alude entre los méritos de éstos al auxilio prestado en distintas guerras, entre ellas la de Granada.

En las distintas relaciones de ejemplos de fidelidad de Cataluña a la monarquía que se publican en el siglo XVII (Sala, Corbera, Marcillo) se menciona la contribución catalana a la conquista de Granada.14 Vicens reconoció, sin embargo, la escasa contribución catalana en su financiación, lo que atribuyó a la situación económica catalana ya que según él, es incuestionable su identificación con una empresa que «els catalans sentien com a vasalls i com a cristians».15

Si la conquista de Granada fue celebrada por los catalanes aunque se colaborara poco en la empresa, el descubrimiento de América, o mejor dicho los viajes de Colón sí que contaron con apoyo importante de la Corona de Aragón, un apoyo tendenciosamente olvidado por Castilla muchas veces para justificar posiblemente el presunto monopolio posterior. Para historiadores como Pérez Embid la asunción por Castilla del descubrimiento de América estaba justificada por «pura ley de gravedad histórico-diplomática» y se apoyaba según él, en el Tratado de Monteagudo, de 1 de diciembre de 1291 el cual delimitaba las tierras del este del Muluya para Aragón y las del oeste para Castilla, relegando así a la Corona de Aragón al Mediterráneo y apartándolo de la aventura atlántica. La verdad es que eso es difícilmente creíble. La tradición atlántica de la Corona de Aragón no se puede olvidar. Se conocen, por lo menos, cuatro viajes de mallorquines a las islas Canarias a lo largo del siglo XV. Fue precisamente el portulano de Angelino Dulcet (1339) el que divulgó por primera vez la existencia de las Canarias. El tráfico con Guinea estuvo prácticamente monopolizado por los catalanes en el siglo XV.16

El estudio realizado por Manzano de los años previos al descubrimiento desde la llegada de Colón a la Rábida en 1484 obliga a revisar el mito del exclusivo apoyo castellano a Colón. Son los reyes, no sólo la reina, los que lo reciben en las diversas audiencias. El rey Fernando tendrá la intervención decisiva al encomendar a dos personas, en el último momento, el proyecto de Colón: a fray Hernando de Talavera y a fray Diego de Deza. El propio Fernando se ufanaba de su decisión. En 1508, dirigiéndose al capítulo general de la Orden de San Francisco reunido en Barcelona, hizo constar «haber sido yo la principal cabeza de que aquellas islas se hayan descubierto». Unos años más tarde, Cristòfol Despuig escribía en sus Col·loquis: «La

jornada de las Indias del Mar Océano que Cristóbal Colón genovés comensà y aprés acabaren Fernando Cortes y Francisco Pizarra, a la próspera fortuna del rey D. Fernando de Aragón, por manament y ordre del qual se comensa se ha d'atribuir». Si importantes valedores tuvo Colón en Castilla, también los tuvo en la Corona de Aragón, como fray Diego de Deza, Juan Cabrero, Juan de Coloma y Luis de Santángel. La gestión administrativa y económica del descubrimiento hay que adjudicársela a la Corona de Aragón. El primer viaje costó unos dos millones de maravedíes, más de un millón de los cuales los prestó el judío valenciano Luis de Santángel, y el otro lo pondría en su mayor parte un grupo de banqueros genoveses. Ya hace muchos años que el historiador Francisco Martínez y Martínez demostró la falsedad de la supuesta venta de joyas por parte de Isabel la Católica.

El documento anterior al descubrimiento más trascendente es el de las Capitulaciones de Santa Fe, que registra el contrato previo al descubrimiento con la adjudicación de los cargos que tendría Colón en el supuesto de conseguir su propósito.

Dejando aparte la curiosa frase del preámbulo de la Capitulación («ha descubierto en los mares océanos»), que apoyó la tesis del predescubrimiento, las capitulaciones del 3 de abril de 1492 fueron firmadas por Juan de Coloma, secretario de la Corona de Aragón, e incluidas en los registros de la Real Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón.

Manzano ha sostenido, contra la opinión de Pérez Embid, que la adquisición de nuevas tierras se hace a título personal y no de las respectivas Coronas (de Castilla o de Aragón). Se apoya en el constante uso en la documentación de la fórmula «Sus Altezas» y en que, se menciona un abstracto e indefinido «nuestros reynos». Para Manzano, en conclusión, las Indias fueron inicialmente una especie de bienes gananciales indivisos cuyo destino jurídico fue luego determinado por la marcha de los acontecimientos políticos.17

La capitalización por parte del Rey Católico del descubrimiento fue bien patente. Demetrio Ramos ha demostrado que la famosa carta de Colón a Santángel, supuesto primer comunicado del éxito del primer viaje, fue una falsificación montada por el propio Rey Católico como medida propagandística para obtener de Alejandro VI la bula de concesión frente a las pretensiones del vecino portugués.

La mayor parte de las ediciones latinas de esta Carta de Santángel incluyen un pequeño prólogo en el que se señalaba que Colón había sido enviado a descubrir: «islas de la mar indiana por el invencible Fernando, Rey de las Españas».18

Ciertamente no hubo ningún ciudadano de la Corona de Aragón entre los 90 compañeros de Colón del primer viaje. Pero los Reyes Católicos recibieron a Colón en Barcelona tras el primer viaje en abril de 1493. Los dietarios municipales no se hicieron eco pero sí tenemos algún testimonio interesante de la estancia de Colón en Barcelona como las cartas escritas por Pedro Mártir d'Angleria: «En estos días ha llegado un cierto Cristóbal Colón de las antípodas occidentales. Es un hombre de Liguria, a quien mis soberanos, casi con repugnancia, confiaron tres buques para buscar aquella región, porque se opinaba que lo que decía era fabuloso...». En otra carta, escrita desde Valladolid el 1 de febrero de 1494, dice: «(...) el rey y la reina, al llegar Colón a vuelta de su ilustre empresa, le hicieron almirante del Océano y le permitieron, en honor de sus altas hazañas, que se sentase en su presencia...».

Lo cierto es que el segundo viaje contó con representación catalana, que incluía al célebre obispo de Gerona, Pedro Margarit, y al fraile Bernardo Boyl, prior del convento de Montserrat, así como Miquel Ballester y el cronista Ramón Pané. Una de las islas

encontradas en este viaje fue llamada Montserrat. El enfrentamiento de Colón con Margarit y Boyl por cuestiones de gobierno en las islas motivó la temprana vuelta de éstos a España en octubre de 1494. En la preparación del tercer viaje destacaría otro catalán: Jaime Ferrer de Blanes. Son muchos los historiadores que le atribuyen la inspiración del rumbo astral bajo el equinoccio seguido por Colón.

Se conoce asimismo un proyecto de explotación de Terranova, capitulado por el Rey Católico, por Joan d'Agramunt, y, por otra parte, Jaime Vicens Vives insistió en la trascendencia que Cataluña tuvo como supuesta inspiradora de la institución virreinal implantada en América. Madurell Marimon destacó la presencia catalana en la primitiva colonización de Santo Domingo con protagonismo en los primeros ensayos de aclimatación de la caña de azúcar en las tierras del Caribe.19

Así pues, podemos decir que Cataluña no se desinteresó inicialmente por el proyecto colombino y colaboró en los primeros viajes a América. Añadamos también que tampoco puede hablarse, como tantas veces se ha hecho, de inhibición en la explotación de los beneficios comerciales proporcionados por América. A partir de 1520 y tras la superación de la sugestión del mercado africano, son múltiples los síntomas de avidez comercial catalana con América. Carlos Martínez Shaw ha precisado que los catalanes intervinieron con mayor o menor intensidad en la carrera de Indias desde la apertura misma del mercado americano, a pesar de la vigencia del monopolio sevillano. Durante toda la Edad Moderna y desde luego mucho antes de la mítica fecha de 1778, comienzo del libre comercio con América existió, una comunicación permanente del comercio de Cataluña con el mundo colonial a través de las escalas de Sevilla, Lisboa y Cádiz. Sólo sufrieron discriminaciones los catalanes en el período 1504-24. A partir de 1526 legalmente no hay obstáculos para el comercio catalán con América como ha venido a ratificar Romà Pinya, aun con matices, y, de hecho, Vilar y J. M. Delgado han demostrado documentalmente la frecuente formación de compañías catalanas para comerciar con Indias.20

Así pues, y volviendo a nuestro planteamiento inicial, podemos decir que de todos los acontecimientos del 92 fue América, aún con todas sus limitaciones, la que refleja mayor incidencia inmediata entre los catalanes. Pero ello de manera no estridente ni entusiástica. La percepción de esos acontecimientos estuvo determinada por la propia situación de Cataluña, con muchos problemas. Todavía no había salido de una crisis demográfica y económica grave.

En 1492 Cataluña tenía unos 250.000 habitantes, con el Rosellón, lo que suponía nada menos que un 40% de población menos de la que tendría en el momento de mayor población en el siglo XIV. Su densidad era una de las más bajas de la Península. La ciudad de Barcelona sólo tendría en 1492 unos 23.000 habitantes. Las pestes, a lo largo del siglo XV asolaron constantemente la ciudad de Barcelona. Según el Dietari del Antic Consell Barceloní, la peste de 1465 causó 3.805 muertos; la de 1475, 2.116 muertos; la de 1478, 51; la de 1483, 1.387; y la de 1489-90 nada menos que 3.765.21

Económica y socialmente, Cataluña había sufrido gravemente una crisis de muy larga duración arrastrada a lo largo de los siglos. El conflicto remensa que afectaba a unos 15 ó 20.000 hogares (una cuarta parte de la población del momento) había sido resuelto por fin en la Sentencia Arbitral de Guadalupe de 1486. Pero hoy los historiadores distan mucho de aceptar la imagen idílica que trazó Vicens Vives de la Sentencia como el punto de partida de un régimen de libertades y relaciones enfitéuticas que garantizaría la proverbial estabilidad del campo catalán. Es bien cierto que la Sentencia supondrá la liberalización de la condición del payés de remensa con la abolición de los seis malos usos a los que estaba sometido y la subsiguiente

recuperación del campo catalán apoyada en la unidad de producción surgida de la incorporación de los «masos rònecs» a las viejas explotaciones. Pero paralelamente, como ha demostrado Eva Serra, supuso grandes beneficios para los grandes arrendatarios que podían transmitir hereditariamente la explotación y desde luego para los grandes señores feudales que siguieron controlando las relaciones jurídicas feudales con capacidad coactiva sobre el pequeño campesinado, un pequeño campesinado que desde luego no se debió sentir feliz por la Sentencia.22 El 7 de diciembre de 1492 cuando salía de la capilla de Santa Ágata de una audiencia de justicia el Rey Católico fue acometido por un payés llamado Joan de Cañamares que le infirió una cuchillada en el hombro.

La historiografía oficial del momento -Pere Miquel Carbonell- calificó al tal Cañamares de loco (rusticum mentecaptum). Del atentado nos ha quedado incluso un dibujo realizado por el anónimo anotador del Dietari del Consell de Barcelona. El tema suscitó tal atención que se compuso una tragicomedia: Fernandus ser atus, escrita por Carlos y Marcelino Berardo para representar el hecho. La ejecución del tal Cañamares fue crudelísima, minuciosamente descrita por Carbonell.23 1492, fue, para Cataluña no sólo el año de los grandes acontecimientos tantas veces glosados, sino el año del atentado que estuvo a punto de costarle la vida al Rey Católico.

En definitiva, la percepción de la sociedad catalana de estos años del rey Fernando estuvo muy condicionada por la guerra civil que había protagonizado su padre y el grave conflicto socioeconómico que tuvo que afrontar el propio Fernando. La imagen de éste estaría, por otra parte, muy influida por el distanciamiento progresivo de la Corte del rey de Barcelona, por su cada vez mayor condición de ausente.

En Cataluña estuvieron concretamente los Reyes Católicos, dos meses en Barcelona en 1479; casi cinco meses en 1480 en Barcelona y casi otros seis en 1481, para luego, retenidos por la guerra de Granada no volver hasta 1492.

1492 fue el año en el que los Reyes Católicos permanecieron más tiempo en Cataluña de su reinado. De Granada habían partido para Zaragoza el 18 de agosto. En esta ciudad permanecieron hasta el 5 de octubre. De Zaragoza marcharon a Barcelona donde estuvieron del 18 de octubre al 6 de septiembre de 1493, es decir, once meses, fecha en la que se desplazaron a Perpiñán. Aquí estuvieron hasta el 6 de octubre en que volvieron a Barcelona el 9 de octubre. En la ciudad condal permanecieron hasta que en el mes de noviembre de 1493 partirían para Zaragoza y de allí hacia Castilla. Volverían a Cataluña, concretamente a Tortosa, desde S. Mateo en enero de 1496 y luego en el mismo año a Gerona, en agosto, desde Almazán.

A Barcelona ya no volverían desde mayo de 1503. Estuvieron en Barcelona de mayo a octubre de ese año para pasar el mes de octubre en Gerona y Perpiñán de donde volvieron a Barcelona en noviembre. La Reina Católica moriría en 1504.

Fernando el Católico no volvería a Cataluña hasta 1506 (agosto) para pasar inmediatamente a Nápoles y ya no volvería a pisar suelo catalán hasta su muerte en Madrigalejo en enero de 1516, desde donde sería trasladado su cadáver a Granada. Signo indicador del absentismo fue la creación del Consejo de Aragón en 1494 y la promoción de instituciones delegadas del poder real como la del virrey y/o gobernador.24

La realidad histórica y sus mitos



Pero más allá de la percepción de sus coetáneos catalanes, me interesa matizar adecuadamente algunos mitos que sobre el reinado de Fernando el Católico han circulado:

1) El primero y más glosado ha sido el de la supuesta unidad nacional española que reportaría el matrimonio de los Reyes Católicos, una unidad nacional que ha sido interpretada por la historiografía romántico-castellana -de Menéndez Pidal a Maravall- como un producto eminentemente castellano, según el principio orteguiano de que «Castilla impulsó el ideal de nación. Desde el siglo XIII vio la vida total de España con más intensidad que las demás regiones peninsulares...».25

Al respecto, conviene hacer dos precisiones, una de carácter concreto y otra de carácter general.

a) Fernando no fue una «adláter» de Isabel. Sabido es la falsedad del Tanto monta, monta tanto Isabel como Fernando. La divisa Tanto monta sólo fue la divisa del Rey Católico al que se la sugirió Nebrija como sinónimo del Nada importa, da lo mismo deshacer o cortar el nudo del yugo. La Concordia de Segovia de 1475 relega teóricamente a Fernando a la condición de príncipe consorte en Castilla. Isabel queda como reina y única propietaria de Castilla.

Como dice Pérez, Isabel no cede nada en la esfera del derecho y de los principios, es y sigue siendo la única titular de la Corona de Castilla.26

Los cónyuges nunca fueron plenamente reyes propietarios de la Corona aportada al matrimonio por el otro cónyuge; estuvo siempre vigente el principio de la delegación del poder otorgado.

Pese a ello, Fernando el Católico, durante los años de lo que Suárez ha llamado la Guerra de Sucesión contra los partidarios de la Beltraneja, tuvo un activismo militar muy destacado en Castilla. La campaña de Toro y Zamora la llevó a cabo personalmente a fines de 1475 y comienzos de 1476 con éxito final.

Ello y una hábil estrategia internacionalista de paz con Francia que mantendría hasta 1494 permitió a Isabel consolidarse definitivamente como reina en Castilla hacia 1480, legitimando un trono del que, como ha reconocido J. Pérez, era posiblemente usurpadora. El protagonismo de Isabel en la Corona de Aragón fue menor. La Ley Sálica no se lo permitía, en tanto que mujer, aunque en ocasiones excepcionales tuvo relieve especial, como en las Cortes de Aragón de 1481 que las presidió ella, cuando el rey estaba en Barcelona. Pese a todo, no faltan historiadores catalanes, como Jaume Ramon Vila en su Tractat d'armería (escrito en 1622), que se irritan porque consideran que Fernando abandonaba sus reinos en beneficio de Castilla, por lo cual llegó a aceptar la «soberguería que feu la Reyna Dona Isabel muller del Rey Cathòlic y los castellans en fer posar en los seus escrits Reals las armas de Castella y Leó a ma dreta de las de Aragó y Sicilia», aunque Fernando, supuestamente, se arrepentiría después de la muerte de Isabel.27

En cualquier caso, la muerte de Isabel la Católica y su testamento puso en evidencia las características absolutamente personales de la unión. Juana será la heredera de la Corona de Castilla y Fernando sólo rey de Aragón, precisando que sólo será regente en caso de «que Juana no quisiere o no pudiese entender en la gobernación dellos» (alusión obvia a su presunta locura). Los legítimos afanes de Fernando el Católico de gobernar en Castilla fueron bloqueados por la nobleza castellana que apoyó a Felipe el Hermoso. La Concordia de Villafafila obliga a Fernando el Católico a renunciar a la regencia castellana y a retirarse a la Corona de Aragón. Al considerar Fernando perdido su protagonismo en Castilla es cuando decide casarse con Germana de Foix, la sobrina de Luis XII de Francia. El negociador de esta unión

fue Fr. Juan de Enguera, provincial de los cistercienses de Aragón e inquisidor apostólico de Cataluña. Muerto Felipe el Hermoso en 1506 es reclamado de nuevo como regente en Castilla donde no se incorporaría hasta un año más tarde. En mayo de 1509, él y Doña Germana tendrán un hijo que muere unas horas después de nacer y que hubiera implicado el retorno a la separación política de la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón. Fue, pues, un producto de azares históricos -la historia romántica nacionalista catalana lo tituló ocasión perdida o triste destino; la historia romántica castellana predestinación histórica española- lo que permitió a Carlos I gobernar desde la muerte del Rey Católico como rey único en Castilla y Aragón. No hubo detrás de este hecho ningún proyecto político definido al respecto, ni desde la Corona de Aragón ni, desde luego, desde Castilla, cuyos nobles hicieron todo lo posible por cargarse los resultados políticos de la unión.

b) Las glosas cancillerescas que el reinado de los Reyes Católicos suscitó a la «monarquía de España», «los reynos de Espanya», nunca supusieron respecto al concepto de España unas connotaciones políticas, sino simplemente geográfica o territoriales. La unión personal de los Reyes Católicos no permitió llegar a los intelectuales del momento más lejos de la conciencia del gobierno único en el territorio español formado por las Coronas de Castilla y de Aragón con sus correspondientes reinos. Esto hoy me parece absolutamente incuestionable.

Pero me interesa también destacar la falsedad del mito de que la unidad nacional de los Reyes Católicos, el concepto político de España, fue una elaboración de la intelectualidad goticista castellana que presuntamente conectaría con el concepto de la «pérdida de España», desarrollado por el arzobispo Ximénez de Rada en el siglo XIII. Al respecto conviene subrayar que ni el goticismo en el reinado de los Reyes Católicos tuvo gran peso político, pues dominaba entonces la concepción de la vieja Hispania romana federal, ni desde luego puede negarse que el concepto de España fue enarbolado en el mismo sentido -insistimos, esencialmente geográfico- y al mismo tiempo, por castellanos y catalanes. Quizás convenga recordar que el historicismo catalán y castellano están absolutamente interrelacionados hasta finales del siglo XVI. La obra del arzobispo de Toledo, Ximénez de Rada, fue traducida muy pronto al catalán (escrita en 1243, fue traducida al catalán por Pere de Ribera entre 1267-1268) y sirvió de fundamento para todas las crónicas históricas catalanas -de Jaume I a Tomic-, que del siglo XIII al siglo XV asimilaron los orígenes de Cataluña al pasado mítico hispánico, con plena integración de la Cataluña pre-condal en la historia de la España primitiva. La proyección del interés por Hispania se ve en el aragonés Fernández de Heredia (1385) como en las ya citadas obras de Margarit, de Carbonell o de Tarafa. Los propios títulos de las obras son significativos.

Sólo a mediados del siglo XVI empiezan a separarse las historiografías de Castilla y de la Corona de Aragón. De hecho, el cargo de cronista de Aragón se crea en las Cortes de 1547 y la primera confrontación de puntos de vista históricos se produce con la crítica de Alonso de Santa Cruz a los Anales de la Corona de Aragón (1562) de Zurita, por considerarla con parcialidad pro-aragonesa contra Castilla. Santa Cruz fue, por cierto, traductor al castellano de la obra de Tarafa: Crónica de España.

Las Cortes de Barcelona de 1564 pidieron a Felipe II nombrase una persona experta para confeccionar una crónica del Principado en latín y en catalán para cuya tarea fue designado Antoni Viladamor que escribió una primera parte de la Historia General de Cataluña, dedicada a las Cortes de 1585, que jamás llegó a editarse.

Sin embargo, todavía en el siglo XVI la historiografía catalana mayoritariamente tendía a integrar la historia de Cataluña en la historia de España. Significativamente, el citado Viladamor se refiere a la «terra de Espanya nomenada vuy Cathalunya» y precisa que «mon intent en toda ella sie stat posar tan solament les coses tocants a Cathalunya, todavia no he pogut dexar, en aquesta primera part, de fer relació de moltes tocants a la restant part de Espanya, per ser mesclades les unes ab les altres com a governades totes per uns mateixos reys, capitans y emperadors».28

Es justamente en los años 80, paralelamente a la nueva historiografía española que se hace desde Castilla a partir de un concepto ya político de España (Mariana, como la mejor representación) cuando se desarrolla una historiografía catalana diferente que elaborará la formulación por primera vez de la «teoría republicana» de la conquista de Cataluña. El pionero de esta historiografía, según Jesús Villanueva, fue Francesc Calça y su De Catalonia(1588).29 Según él, Cataluña nunca fue conquistada por reyes extranjeros, sino que los godos, una vez expulsados los sarracenos, se dirigieron a la Corte de Carlomagno para que les protegiese, pactando los términos contractuales de la entrega. El goticismo era entonces sublimado desde Cataluña como eslabón necesario para no romper el vínculo nacional entre los hispanorromanos de la Tarraconense y los condes catalanes del siglo IX. El legitimismo de Guifré el Pilós y la dinastía nacional catalana encontraba así argumentos históricos que justificarían las raíces del pactismo catalán y la ruptura con la monarquía carolingia en el siglo X. La obras representativas del pactismo catalán publicadas en el reinado de Felipe II (la obra de Callis -escrita a mediados del siglo XV-, Serra y sobre todo la de Çarrovira) recibían en los años 80 la legitimación del historicismo.30 Naturalmente, la ofensiva del pactismo catalán de estos años y su correlato historicista se inserta en un contexto político que ya nada tiene que ver con los Reyes Católicos ni con la tradición anterior, sino con la llamada «revolución bodiniana», un nuevo concepto de la soberanía nacional que plantea una reordenación de la sociedad entorno al principio de la autoridad real absoluta y que rompe con la concepción corporativa de la comunidad política.31 Naturalmente, el pensamiento político y la historiografía catalana del siglo XVII estará determinada por la reacción frente a esta ofensiva del concepto político de España que, insistimos, jamás se planteó en el reinado de los Reyes Católicos. Sólo en períodos de relativa flexibilización política del Estado promovida desde la Corte o por los condicionamientos de las sufridas experiencias históricas, Cataluña parece aceptar, si no asumir, el concepto político de España (generación de Feliu y generación de Caresmar).

2) La exaltación del absolutismo del rey, que desde la historiografía castellana se legitima en nombre de la presunta modernidad encarnada por el Rey Católico y, en cambio, desde la historiografía catalana se ha denigrado («tot es combinarà així perquè el monarca procuri tenir les institucions sota la seva vigilància i la seva mercè i adaptar-les al mateix temps a la nova situació de Catalunya en el conjunt de la monarquia, situació d'innegable inferioritat», Soldevila). La innovación fernandina radicó, como es bien sabido, en la introducción del sistema de insaculación tanto para la elección de los diputados y oidores de la Generalitat (reforma introducida en 1493) como para los consellers municipales (reforma de 1510).

Sobre la insaculación se han dicho muchas simplezas fabricándose una polémica un tanto absurda. Para unos, fue el instrumento monárquico para garantizar el control municipal; para otros, fue un recurso invocado por las propias ciudades para romper el corrupto poder de las oligarquías locales.

Por lo pronto, digamos que el método no fue introducido por el Rey Católico sino por Alfonso V en 1454. Vic ya usaba este procedimiento en 1450. Gerona en 1457 y Tortosa en 1459.

Fernando el Católico introdujo la insaculación durante su reinado en un total de 18 ciudades de la Corona de Aragón (de ellas, 13 catalanas).32 Así pues, la insaculación no se impuso en toda la Corona de Aragón. La problemática institucional fue muy distinta en cada reino. En Cataluña, el rey apeló al sistema insaculatorio porque no podía nombrar directamente él los jurados, como lo pudo hacer en Valencia donde a través de su fiel funcionario, el racional, el rey designaba a los jurados entre los miembros de la lista que le presentaba aquél. En el reino de Aragón el rey sólo introdujo la insaculación en Zaragoza en 1506 porque ya no podía nombrar directamente a los jurados.

El legado político del Rey Católico fue muy diferente en cada reino de la Corona de la Corona de Aragón. La mejor evidencia es que sólo Valencia, el reino más afectado por el intervencionismo político y el más sufridamente «generoso», optó por la vía revolucionaria de las Germanías tres años tan sólo después de la muerte del Rey Católico.

Es incuestionable que el Rey Católico alimentó y promocionó la presencia de los ciudadanos en el poder municipal. De los 5 consellersbarceloneses, consiguió que una plaza la ocupara un caballero, dos los ciudadanos -una de las cuales sustrayéndosela a los menestrales o artistas- una, un mercader y otra, por último, que se repartieron alternativamente artistas y menestrales -antes del reinado del Rey Católico, tenían un plaza fija los artistas y otra los menestrales-. En Valencia la composición de los 6 jurados fue de dos caballeros y cuatro ciudadanos, sin la menor presencia de menestrales o labradores. En Zaragoza, de las 5 plazas de jurados, tres eran ocupadas por ciudadanos, una por menestrales y otra por labradores, sin ninguna representación nobiliaria, curiosamente.

Paralelamente a la devaluación de la presencia popular y acentuación del papel de los ciudadanos, progresivamente ennoblecidos, Fernando el Católico forzó el mayor protagonismo de los jurados o consellers municipales frente al Consejo de Ciento, el Consejo municipal que representaba el poder asambleario tradicional (la representación numérica del Consell de Cent era la siguiente: 16 caballeros, 32 ciutadans honrats, 32 mercaderes, 32 artistas, y 32 menestrales, una representación teóricamente más popular que la de los consellers). Ciertamente era mucho más fácil controlar 5 ó 6 personas que un colectivo grande. Sobre los consellers o jurados va a recaer no ya la responsabilidad del poder ejecutivo sino la facultad de designar candidatos para ser introducidos en la bolsa de los nombres de los otros cargos municipales. Porque ciertamente la clave del método insaculatorio no está lógicamente en el sorteo, sino en el criterio de la introducción de los nombres en el saco de los sorteables. Y además, hay que conocer bien el sistema de composición de los distintos estamentos, en especial el de los tan mimados ciutadans.

Teóricamente, Fernando el Católico romperá con el sistema insaculatorio la tradicional vía de pertenencia al poder que era la herencia, lo que había generado castas inexpugnables. En 1510 el rey legislará el sistema de nombramiento de nuevos ciutadans. Para ello, la asamblea de ciutadans honrats se reunió el 1 de marzo en el Consell de Cent. Después de la presentación formal todos los descendientes varones directos de los ciutadans que habían alcanzado los 20 años se registraban en la matrícula. La asamblea procedía entonces a votar en secreto los candidatos nominados

por los consellers. El edicto real de 1510 especificaba la necesidad de la aprobación unánime como requisito para la admisión de nuevos ciutadans, lo que supuso en la práctica que entraran muy pocos nuevos ciutadans en el estamento. El filtro de la cooptación fue riguroso. Según Palos, desde 1511 transcurrieron veinte años para que se celebrara la segunda reunión electiva de ciutadans. El nombramiento real de ciutadans no se daría hasta bien avanzado el siglo XVI. En la práctica, el inmovilismo de los ciutadans era evidente y las viejas familias seguirían mandando.33 La prueba más clara de que el método insaculatorio no sirvió al rey en Cataluña es que en 1652, tras la revolución catalana, lo primero que hace el rey es controlarlo forzando la posibilidad de la desinsaculación para evitar el acceso al poder municipal de personas «non gratas». El examen de los miembros del Consell de Cent que ha hecho J. L. Palos revela, por otra parte, que el azar, el presunto azar del sorteo favoreció a unas determinadas familias que acaparan el poder año tras año y que no se caracterizaron precisamente por su devoción a la monarquía.34

Si inválido nos parece el mito del despotismo absolutista de Fernando el Católico presuntamente empeñado en cargarse el sistema foral, tampoco nos parece adecuada la contraimagen del modelo vicens-vivista de la «presunta cruzada moralizadora» introducida por Fernando el Católico frente a la corrupción de la administración autóctona y local.

El absolutismo del Rey Católico fue, en definitiva, más voluntarista que efectivo. Su gestión política puede resumirse en el «hizo lo que pudo»; desde luego, nunca lo que quiso. Sus intereses nunca fueron los de combatir la corrupción de la administración local sino simplemente potenciar su propio poder a través de las alianzas sociales estratégicas y tácticamente oportunas en cada momento. Su estrategia de recuperación del Real Patrimonio en Cataluña, como ha demostrado recientemente Bernardo Hernández, nunca pudo prosperar por la necesidad de mantener el grupo de poder profernandino que había consolidado las instituciones reformadas, y el temor a que cualquier renta recobrada pasaría a la ciudad de Barcelona.35

Pero los principales agravios contra el absolutismo del Rey Católico se han proyectado sobre su escasa afición a convocar Cortes. Creo que también esta cuestión merece algunas precisiones.

La mayor o menor frecuencia en la convocatoria de Cortes no es el mejor indicador de la vocación pactista del monarca. Aunque no estamos de acuerdo con González Antón en convertir las Cortes de la Corona de Aragón en un mero ejercicio del derecho de petición y súplica, sin capacidad legisladora, es innegable que tampoco fueron el eje del sistema de libertades que tanto se ha glosado desde el nacionalismo. Parece claro que si Fernando el Católico convocó sólo dos Cortes fue no por anticonstitucionalismo sino simplemente porque contaba con fuentes de rentabilidad mejor, como ha demostrado E. Belenguer.36 El precio foral que debió pagar por las Cortes que convocó tampoco hace pensar en un hipotético miedo del rey a la inevitable presentación de agravios y demanda de derechos inherentes a las Cortes.

En la misma línea de convertir a Fernando el Católico en la representación del absolutismo centralista se le ha adjudicado la responsabilidad del restablecimiento de la Inquisición en la Corona de Aragón en 1482 como recurso político para destruir el régimen foral. El tema es muy complejo y exigiría todo un libro para precisar los orígenes de la Inquisición moderna en la Corona de Aragón. Digamos, por lo pronto, que como es bien sabido, la Inquisición ya existía en la Corona de Aragón desde el siglo XIII. Otra cosa es que la Inquisición fue recreada con la bula de Sixto IV en 1478. ¿Fue realmente la Inquisición moderna tan distinta a la medieval? ¿Qué diferenciaba a

ambas Inquisiciones? Desde luego no fueron los procedimientos ni tampoco las señas de identidad de las víctimas a perseguir. Dicho de otra manera, no fue el nacimiento del problema judío la causa del nacimiento de la Inquisición moderna. El problema converso existía desde 1391 y de hecho los manuales de la Inquisición medieval se refirieron con frecuencia a los judíos y conversos por parte de los inquisidores.

¿Fue entonces la clave diferencial de una y otra Inquisición la función política que tendría la Inquisición moderna y no tendría la Inquisición medieval? La polémica sobre si la Inquisición moderna fue un Tribunal esencialmente político o religioso arranca nada menos que de las Cortes de Cádiz. Hoy lo que puede decirse al respecto es lo siguiente:

1) La línea de separación de la Iglesia y del Estado estuvo siempre borrosa en el Antiguo Régimen. La dificultad para diferenciar lo temporal de lo espiritual es evidente. Significativamente la monarquía polisinodial española incluía tres consejos eclesiásticos: Inquisición, Órdenes y Cruzada.

2) La ambigüedad en la identidad de la Inquisición fue constante. Si el rey tuvo capacidad de nombrar Inquisidores Generales, controlar los recursos de la Inquisición y el poder decidir sobre pleitos jurisdiccionales, el Papa fue depositario de la legitimidad final de la Inquisición que siempre reivindicó la fuente espiritual de su potestad. Esa ambigüedad de origen fue fuente de conflictos jurisdiccionales, con la jurisdicción eclesiástica, la real y la municipal. Esos conflictos jurisdiccionales estuvieron, en buena parte, sometidos a los bandazos de la relación de la Iglesia y del Estado.

El Rey Católico pudo imponer la Inquisición en la Corona de Aragón, con dos años de retraso respecto a la Corona de Castilla mediante una política de hechos consumados aprovechando circunstancias como la actitud dubitativa del papa Alejandro VI, buen amigo suyo, y el hecho de contar con su hijo el arzobispo de Zaragoza que legitimó siempre todas sus acciones. Dicho de otra manera, si pudo hacer lo que hizo fue gracias a la permisividad eclesiástica coyunturalmente ejercida en su favor.

3) Por otra parte, los estudios actuales sobre los orígenes de la Inquisición nos demuestran que en la práctica, la represión inquisitorial ejercida de modo traumático en la Corona de Aragón no supuso durante el reinado del Rey Católico un especial rearme de su poder absolutista. Ya sea por las resistencias cruentas -asesinato de S. Pedro de Arbués- o no cruentas -la batalla foral de las Cortes- lo cierto es que la Inquisición hasta 1516, pese al enorme barrido de conversos, no generó ni la rentabilidad económica ni la rentabilidad política que tantas veces, una historiografía muy condicionada por el calvario converso, ha querido ver. La maquinaria administrativa de la empresa-Inquisición devoró los suculentos ingresos de las confiscaciones de bienes, que nada reportaron a la hacienda real. Y la Inquisición no concedió poderes excepcionales al Rey Católico ni legitimó el supuesto centralismo político del rey. Como ha demostrado Jaime Contreras, la Inquisición fue también dual en Castilla y Aragón. Con sujetos pacientes jurídicos distintos -en la Corona de Aragón, por ejemplo, la Inquisición tenía jurisdicción sobre los pecados de sodomía y bestialismo y en cambio, no en Castilla-, pero sobre todo con atribuciones distintas por parte del rey. En el ámbito castellano el rey tenía iniciativa legislativa y facultad de imponer procedimiento penal inquisitivo (atribución al juez de iniciar el proceso independientemente de las partes) y en la Corona de Aragón carecía de estas atribuciones.37

Es cierto que la debilidad del propio Estado exigía de un aparato policial y alcance estatal que designara como herejía toda disonancia con el sistema de valores establecido, configurado por la alianza interesada de la Iglesia y del Estado. Y naturalmente la Inquisición fue un instrumento que dotó de recursos a la monarquía respecto a la estructura federal e insistimos débil de ese Estado. Pero nunca fueron recursos propios. Fueron recursos prestados, siempre dependientes de la coyuntura de las relaciones Iglesia-Estado, de factores aleatorios y hasta personales. De otro modo no se explicarían las contradicciones entre la acción inquisitorial y los intereses de la monarquía. ¿Por qué si tan controlada políticamente estaba la Inquisición como Tribunal al servicio del Estado, Fernando rompe la Inquisición en julio de 1507 (nombrando a Cisneros como Inquisidor General en Castilla y Joan Enguera como Inquisidor en la Corona de Aragón), precisamente cuando vuelve de Italia por la muerte de Felipe el Hermoso y a instancias de Cisneros retorna a gobernar en Castilla? Por otra parte, sabemos que el Inquisidor General Deza fue mucho más partidario de Felipe el Hermoso que de Fernando y desde luego, Cisneros fue, según Llorente, «enemigo de la Inquisición», un inquisidor, en cualquier caso, atípico.38

Como último argumento para matizar la etiqueta demasiado simplista de absolutismo centralista del Rey Católico, es interesante revisar la imagen del Rey Católico en la publicística catalana en la Guerra dels Segadors.

El tan denostado Fernando el Católico por su absolutismo curiosamente es sublimado por los textos revolucionarios de 1640 como el representante de un pactismo que había roto Felipe IV con su política. En la Proclamación Católica, Gaspar Sala recordaba el testamento de Fernando en términos encomiásticos: «El senyor Rey Don Fernando al tiempo de espirar (que lo es de decir verdades) dixo que jamas avian (los catalanes) faltado a su fe. Y recomendándole al senyor Principe Carles, dixo que los amase, porque assí hallaría en ellos fidelidad de los demas Reynos». En el folleto Desengaños del Principado de Cataluña se instaba a que debían conservarse celosamente las constituciones catalanas y se apelaba al ejemplo del rey Fernando: «Quien mayor entendió esta razón finísima de estado fue el catholico rey Don Fernando que tenía una regla que siempre que la balansa de la satisfacción del Rey y del Reyno estuvieran iguales sería durable el Rey y el Reyno...».39

En la época de Olivares, Fernando es evocado nostálgicamente. Ante el absolutismo efectivo y además cargado de legitimaciones ideológicas del momento, el absolutismo fernandino puramente fundamentado en la estrategia del beneficio coyuntural e inmediato, debía parecer un juego de niños.

3) El tercer mito a analizar es el de la responsabilidad del Rey Católico en la decadencia de la cultura catalana o la castellanización. Este concepto es evidentemente complejo. ¿Qué entendemos por cultura catalana? ¿Cultura en catalán? ¿Cultura en Cataluña? ¿Cultura producida? ¿Cultura consumida? Es obvio que la castellanización sólo afecta a la literatura impresa. Incluso la aristocracia catalana continuó usando el catalán, como revelará más tarde la correspondencia entre Borja y Requesens. Ni las enseñanzas ni las predicaciones del clero se hicieron en castellano hasta el siglo XVII con grandes debates al respecto. Empezaremos por delimitar los dos conceptos claves.

A) Cultura en catalán. La decadencia de este concepto es un hecho incuestionable, más a nivel ciertamente de cultura producida que de consumida. Los grandes autores de la literatura catalana habían muerto ya en 1492. Ausiàs March en 1459, Bernat Martorell en 1469, Jaume Roig en 1478, Isabel de Villena en 1490. Pero la edición sería más tardía. Ausiàs March no se editaría en Barcelona hasta 1543 y 1545; Martorell y su Tirant se editaría en Cataluña en 1497 (la 1.ª edición es en Valencia en 1490) y en

castellano en Valladolid en 1511. J. Roig no se editaría en Valencia hasta 1531 y en Barcelona hasta 1561. Sólo Llull y Eiximenis fueron con frecuencia editados en los años finales del siglo XV y comienzos del XVI. Otros autores como B. Metge no serán editados hasta el siglo XIX. Al respecto conviene, sin embargo, hacer varias precisiones:

a) Es absurdo identificar la Gramática castellana de Nebrija y su identificación del castellano como lengua del imperio con la castellanización de Cataluña. La Gramática castellana de Nebrija tuvo en su tiempo mucho menor impacto que el Diccionario de Nebrija, con múltiples ediciones desde 1507 hasta 1540 en que sufre la competencia de la Sintaxis de Erasmo. Es el Nebrija latino el que triunfa en Cataluña y no el castellano.40

b) En el ámbito de la producción editorial hasta 1500 la batalla lingüística se da entre el latín y las lenguas vulgares, no entre el catalán y el castellano. El latín fue hegemónico hasta 1530; de 1530 a 1560 sería hegemónico el catalán y sólo a partir de 1570 podemos hablar de la hegemonía del castellano en la producción editorial.

c) La cronología de la castellanización, entendida esta como el progresivo uso literario del castellano por los escritores catalanes, arranca ya desde comienzos del siglo XV. El bilingüismo es un hecho incontrovertible desde Torroella a Vinyoles pasando por Morner y tantos otros. En cambio, si entendemos la castellanización como la escalada de la producción editorial en castellano el fenómeno hay que retrasarlo mucho, como decíamos, hasta 1570.

d) En las razones de la castellanización más que la tantas veces invocada introducción de la dinastía Trastámara contó, como ya demostró Riquer, la ausencia de la Corte con la progresiva identificación del castellano como lengua del rey, la reforma religiosa de los monasterios catalanes que hizo que los púlpitos catalanes fueran ocupados por oradores castellanos (la labor en este sentido de García Ximénez de Cisneros es evidente), y desde luego un factor muchas veces olvidado: la necesidad de llegar a un mayor número de lectores que propiciaría la imprenta, desde 1500, fecha en la que se edita la primera obra impresa en castellano.41

B) Cultura en Cataluña al margen de la lengua. En este concepto, la decadencia es más cuestionable. Desde el lado de la producción editorial, la media anual de libros impresos es elevada. Según los datos de Norton, de 1500 a 1520, 7'6 libros anualmente son editados en Barcelona, y seis en Valencia. La cifra está a la altura de Valladolid a mediados del siglo XVI cuando fue Corte, la de Sevilla y Madrid, en la segunda mitad del siglo XVI.

Desde el lado del consumo el número de poseedores es también notable. De 1501 a 1550 estaría en una media de 28'6% inventarios con libros. Media que se reducirá en la segunda mitad del siglo XVI (24'4%). El número medio de libros por biblioteca será en el período 1473-1550 de 15'6; de 1501-1550 de 21'9 y de 1551-1600 de 35'2.42

Conviene, pues, insistir en que no se puede establecer una identificación reduccionista de la cultura catalana con la cultura en catalán. La valoración del Renacimiento catalán no puede hacerse sólo desde la óptica de la lengua. El humanismo catalán como el castellano se expresó en latín. La labor en este sentido de Martí Ivarra, Miquel Mai, Rafael Joan, Joan Margarit, Ferrán Valentí, Felip de Malla, Pere Miquel Carbonell y Jeroni Pau es destacable. La literatura en castellano cuenta con nombres bien conocidos desde Boscán a los cancioneros. Literatura ciertamente mediocre la producida en Cataluña, comparada con la que se produce en los mismos años en Castilla (Manrique, Celestina,...) -pese a los esfuerzos de H. Nader en devaluar la literatura renacentista castellana- pero que no nos puede llevar a imputar a Castilla

las razones de esa evidente inferioridad catalana en estos años.43 Creo que en el análisis de la decadencia cultural catalana no puede olvidarse tampoco a Italia que ejerció una evidente fascinación sobre los catalanes no correspondida por los italianos que lanzaron no pocos dardos contra la avaricia, la ignorancia y la corrupción de los catalanes. Las críticas en este sentido de los humanistas italianos son bien conocidas. Italia fue un mito referencial para la nobleza catalana que iba y venía constantemente a Italia -los Requesens, Centelles, Cardona...- o venían italianos a Cataluña como el caballero Ventivoglio que tenía casa en Barcelona e incluso Lucrecia Borgia que vino a Barcelona en 1504. La primera competencia que tuvo el catalán entre las lenguas vulgares fue el italiano antes que el castellano. Hasta comienzos del siglo XVI la presencia de obras italianas en las bibliotecas catalanas es constante.

La seducción catalana por Italia fue intensa. Literariamente la influencia italiana se deja sentir en Bernat Metge, a comienzos del siglo XV y continuará a lo largo de este siglo a través sobre todo del impacto de Dante -Andreu Febrer hizo la primera traducción versificada en 1423-, Bocaccio -suCorbaccio fue traducida por Narcís Franch; la Fiaumeta fue traducida por un autor anónimo y el Decamerón, convenientemente adaptado, por unos monjes de S. Cugat del Vallés- y sobre todo Petrarca.

El período de mayor influencia va a ser el reinado de Alfonso el Magnánimo que configuró en su corte napolitana desde 1442 un núcleo de poetas italianizantes tales como Lieonart de Sers, Lluís de Requesens, Francesc Ferrer, Joan Fogasset, etc.

La influencia artística italiana fue más tardía. La tradición del gótico y el influjo de los artistas del Norte de Europa se prolongaron hasta comienzos del siglo XVI. Arquitectónicamente, la primera muestra del Renacimiento italiano en España es el Colegio de Santa Cruz de Valladolid acabado precisamente en 1491.

En Cataluña es la Casa del Ardiaca la primera muestra de la arquitectura renacentista que se terminó en 1510 y la hoy desaparecida casa Gralla que data de 1518. En escultura los primeros trabajos del burgalés Bartolomé Ordóñez, afincado en Barcelona y muy influido por los italianos, datan de 1515. Forment y Díez de Liatzasolo son posteriores, ya en los años 30 del XVI. La pintura estará monopolizada por la influencia de Flandes, como atestigua perfectamente la obra en Barcelona de Juan de Borgoña.44

A la hora, pues, de fijar las claves de la evolución de la cultura catalana no podemos pues, encerrarnos en la dialéctica de esa cultura con la castellana. Las corrientes de influencia exógena no sólo procedían de la corte castellana.

From the strictly economic and institutional point of view, the key role played in situations like these was demonstrated by the State's willingness to solve them: when the German Central Bank abandoned its passive and ambiguous role in the face of the crisis, it was able to face and defeat it.

The deep consequences left by hyperinflation and all the associated crisis suffered by the German interwar society, coupled with the inability of the left to have a less mechanistic reading of the situation, favored the advance of fascism and the subsequent rise of Nazism. As we have denounced innumerable times: when, by economic means, the logic of the strongest is imposed, fascism ends up imposing itself as a political correlate.

References

1. Engels, "Sinopsis de El Capital", en Sobre El Capital, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1975, pp. 71-155.
2. McLellan, David; Marx, su vida y sus ideas, Barcelona, Crítica, 1983, p. 390
3. Ibid. p. 410.
4. Ibid. p. 407)
5. Marx, Postfacio a la segunda edición de El Capital, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. XVII.
6. Mandel, La formación del pensamiento económico de Marx, México, Siglo XXI Editores, 1877, p. 3.
7. "Esbozo de crítica de la economía política", en Breves escritos económicos, Mèxico, Grijalbo, 1978, p. 20. p. 21
8. Ibid. 22.p. 415.
9. Engels, "Esbozo de crítica de la economía política", en Breves escritos económicos, Mèxico, Grijalbo, 1978, p. 10.
10. McLellan, David; Op. cit. pp. 154-155.
11. Lenin, "Federico Engels", Marx, Engels, Marxismo, Pekin, Ediciones en lenguas extranjeras, 1980, p. 59.
12. Engels, "Contribución a la historia de la Liga de los comunistas", en: Marx, Engels, Obras escogidas en tres tomos, Tomo III, Moscú, Progreso, 1976, p. 190.
13. Marx, Manuscritos Económico-Filosóficos de 1844, México, Grijalbo, 1968, pp. 74-75.
14. Ibidem.
15. Ibidem.
16. Ibidem.
17. Ibid. p. 111.
18. Engels, La situación de la clase obrera en Inglaterra, España, Esencias, 1974, p. 21.
19. Ibid. p. 44.
20. Ibid. p. 190..
21. Ibid. p. 38.
22. Engels, La situación de la clase obrera en Inglaterra, España, Esencias, 1974, pp. 44-45
23. Citado en: McLellan, p. 386